

Wilmar Soto Botero

AUTO SUSTANCIACION No. 100

Rad. 2022-00320-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), primero (01) marzo de dos mil veintitrés (2023).

El apoderado judicial de la parte demandante en este proceso de Jurisdicción Voluntaria de Muerte presunta por Desaparecimiento del señor GERARDO DULCEY MONTENEGRO, propuesto por JESUS MONTENEGRO y OTROS, solicita la terminación del presente proceso, teniendo en cuenta que el mismo asunto, había sido asignado por reparto, al Juzgado Primero Promiscuo de Familia, que por error habría sido igualmente enviado a este Juzgado, por lo que era a aquel Juzgado a quien se le encontraba asignado el asunto.

Éste Juzgado sin advertir la anomalía, emitió la providencia admisorio No. 1325 del 16 noviembre 2022, dándole el curso correspondiente, al igual que el juzgado homologo, con anterioridad había emitido la admisión de la demanda, es decir, que el mismo asunto, se está adelantando tanto en el Juzgado Primero Promiscuo de Familia, como en el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de esta misma localidad.

De acuerdo a lo anterior, y como quiera que ambos asuntos se tratan del asunto de muerte presunta por desaparicion del señor Gerardo Dulcey Montenegro, no hay lugar a adelantar dos asuntos similares y en diferentes despachos, pues no puede haber multiplicidad de trámites, como sucede en este caso sometido a estudio.

Ahora bien, habrá de abstenerse de continuar con el trámite y darse por terminado en esta etapa procesal.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) ABSTENERSE de continuar conociendo el presente asunto y DAR por terminado el presente proceso de Jurisdicción Voluntaria de Muerte Presunta por Desaparecimiento del señor GERARDO DULCEY MONTENEGRO, por lo antes expuesto.

2º) El proceso se continuará adelantando el asignado al Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Buga (V), con radicado con el No. 2022-00272.

3°.) Ejecutoriado este auto, ARCHÍVESE el proceso, previas las anotaciones en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE


HUGO NARANJO TOBON

WS

NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. <u>042</u>, HOY <u>02 MARZO 2023</u> A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u>

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b809c2626f7a633e6be679669647849b1acee0bbd2c36578fca51fb53fafeee**
Documento generado en 01/03/2023 04:28:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>